



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso - comisión
Convocante	Jhon Martin Uribe Pasos
Convocado	Ada Maria Rueda Londoño y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00387-00
Asunto	Auto inadmite solicitud

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente prueba extraprocesal para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. Atendiendo a que el acuerdo conciliatorio se realizó por medios virtuales, deberá allegarse una copia de la grabación del acuerdo realizado por los convocantes, puesto que esta es parte integral del acta de conciliación por contener el acuerdo verbal celebrado y la manifestación de la suscripción por los convocados del acta.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado de la demanda al correo judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28bed215b434e08ec0bd9fde3a5f5b73ce5a5306e72f81fe5ab50b83a8a5
393f**

Documento generado en 28/04/2021 10:01:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**